

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 103 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de abril del 2019.

VISTO:

El Informe N° 305-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/04/2019, sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra: **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACION DE VÁLVULAS DE AIRE Y PURGA EN LOCALIDAD DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11/04/2018 la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta y la EPS EMAPICA S.A suscribieron el Contrato N° 008-2018-EPS EMAPICA S.A.-GG, para prestar el servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: *"Optimización de las Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y purga en la localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia de Ica"*.

Que, mediante Carta N° 05-2019-NVVH-C.O recepcionada de fecha 01/02/2019, la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta remitió la liquidación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: *"Optimización de las Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y purga en la localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia de Ica"*, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 202-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 01/03/2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, remitió a la Gerencia Administrativa Financiera la liquidación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: *"Optimización de las Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y purga en la localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia de Ica"*, a fin de que la misma sea revisada por la Oficina de contabilidad y continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 22/03/2019 inserto en el documento antes descrito, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó: *"Oficina de Contabilidad.- Acciones e informe pertinente"*.

Que, mediante Informe N° 08-2019-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/03/2019, la CPC. Teresa Vera Lengua en calidad de Analista Contable de la Oficina de Contabilidad, luego de la revisión de la liquidación concluyó entre otros que, la retención por concepto de garantía asciende a la suma de 1,347.50 (Mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 soles), con un monto contable de S/. 16,757.00 cuya cuenta contable es 339201402.

Que, mediante Informe N° 11-2019-TVL-OC-GA-EPS. EMAPICA S.A de fecha 01/04/2019 la CPC. Teresa Vera Lengua en calidad de Analista Contable de la Oficina de Contabilidad, luego de la revisión de la liquidación señala que existe un monto por cancelar ascendente a S/. 2,532.00 (Dos mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 055-2019-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 02/04/2019, el CPC José Cajo Lovera, Jefe de la Oficina de Contabilidad remitió la conformidad del monto adeudado a la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta por la suma total de S/. 2,532.00 (Dos mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 305-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 05/04/2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación de la obra: "Optimización de las Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y purga en la localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia de Ica", señala que el costo total de la misma asciende a la suma de S/. 16,757.00 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), incluido IGV, cuya cuenta contable es 339201402, según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01	6,000.42	6,000.42	5,326.67	673.75
Valorización N° 02	3,938.74	3,938.74	3,264.99	673.75
Valorización N° 03	2,146.57	2,146.57	2,146.57	0.00
Valorización N° 04	<u>388.08</u>	<u>388.08</u>	<u>388.08</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	12,473.81	12,473.81	11,126.31	1,347.50
				<i>Corresponde al Fondo de Garantía</i>
MAYORES COSTOS POR AMPLIACIONES DE PLAZO				
Ampliación de plazo N° 01	2,805.00	2,805.00	0.00	2,805.00
Ampliación de plazo N° 02	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	2,805.00	2,805.00	0.00	2,805.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 01				
Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01	750.00	750.00	750.00	0.00
TOTAL	750.00	750.00	750.00	0.00
SUPERVISIÓN DE ADICIONAL N° 01				
Supervisión de Adicional de Obra N° 01	1,001.19	1,001.19	0.00	1,001.19
TOTAL	1,001.19	1,001.19	0.00	1,001.19
PENALIDADES				
Supervisión de Adicional de Obra N° 01	-273.00	-273.00	0.00	-273.00
TOTAL	-273.00	-273.00	0.00	-273.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN				
Costo del valor de la liquidación a cargo del Contratista	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	16,757.00	16,757.00	11,876.31	4,880.69

Asimismo, señala que existe un saldo a favor de la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, por el monto de S/. 4,880.69 (Cuatro mil ochocientos ochenta con 69/100 soles), razón por la cual solicita la aprobación de la liquidación de la obra en mención.

De igual forma señala que el pago por la elaboración del expediente de liquidación de la obra en mención, por la suma de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), deberá ser cancelada con recursos de la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L

Que, al respecto, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 350-2015-EF), detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación del contrato de consultoría de obra precisando que: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad".

Estando lo expuesto, considerando que la liquidación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Optimización de las Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y purga en la localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia de Ica", cuenta

con la conformidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y la Oficina de Contabilidad, resulta necesario se proceda emitir la resolución que formalice la Liquidación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra antes señalada.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACION DE VÁLVULAS DE AIRE Y PURGA EN LOCALIDAD DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", la misma que asciende de S/. 16,757.00 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), incluido IGV, cuya cuenta contable es 339201402, según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01	6,000.42	6,000.42	5,326.67	673.75
Valorización N° 02	3,938.74	3,938.74	3,264.99	673.75
Valorización N° 03	2,146.57	2,146.57	2,146.57	0.00
Valorización N° 04	<u>388.08</u>	388.08	<u>388.08</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	12,473.81	12,473.81	11,126.31	1,347.50
				<i>Corresponde al Fondo de Garantía</i>
MAYORES COSTOS POR AMPLIACIONES DE PLAZO				
Ampliación de plazo N° 01	2,805.00	2,805.00	0.00	2,805.00
Ampliación de plazo N° 02	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	2,805.00	2,805.00	0.00	2,805.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 01				
Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01	750.00	750.00	750.00	0.00
TOTAL	750.00	750.00	750.00	0.00
SUPERVISIÓN DE ADICIONAL N° 01				
Supervisión de Adicional de Obra N° 01	1,001.19	1,001.19	0.00	1,001.19
TOTAL	1,001.19	1,001.19	0.00	1,001.19
PENALIDADES				
Supervisión de Adicional de Obra N° 01	-273.00	-273.00	0.00	-273.00
TOTAL	-273.00	-273.00	0.00	-273.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN				
Costo del valor de la liquidación a cargo del Contratista	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	16,757.00	16,757.00	11,876.31	4,880.69

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el saldo a favor de la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, por el monto de S/. 4,880.69 (Cuatro mil ochocientos ochenta con 69/100 soles).

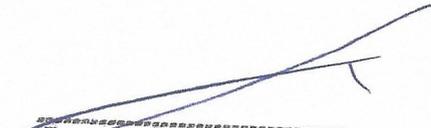
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, al Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de

Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Leon. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe

EMAPICA S.A. - E.P.S.
VISTO POR
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EMAPICA S.A. - E.P.S.
VISTO POR
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

EMAPICA S.A. - E.P.S.
VISTO POR
GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO